

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO -

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 239-1. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2B.

23 NOV 2011 SANTIAGO,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 2 4 OCT. 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 239-1, Km. 1.035.316,30 al Km. 1.035.419,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el numero anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
239-1	URIBE PEDRO	2112-5	894

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 587 de 4 de agosto de 2011, integrada por los señores Mufida Viola Abuawad Elías, Andrés Echeverría Campo y Juan Andrés Tepper Lavanderos, con fecha 20 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.787.500.- para el lote Nº 239-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

The state of the s	
The second state of the second state of the second state of the second s	
Ministerio de Biones Nacional	
División de Bienes Nacionales	
Division de Plenes	
West Owner All The	-
	i
Length Appropriate the Length of the Length	
The same of the N	
1 8º Jefe . / LA	í
The state of the s	ĺ
Control of the Contro	
The state of the s	
and the second s	

			VISTOS		
CONT	RALORIA GE DMA DE RAZ	ENERAL ZON			
	RECEPCIO	N			
		SUBSE		RETARIA	00. PP
DEPART. JURIDICO			- 11	A DE 6	A THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF
DEP. T. R. Y REGISTRO		TR		manager or any desire	- West Manager
DEPART.				VIIIA	ADO
SUB. DEP. C. CENTRAL		<u> </u>			E
SUB. DEP. E. CUENTAS			\parallel	1º	EXPRÓ 1.035.31
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					Obra: Co TRAMO encuentr
DEPART. AUDITORIA					Llanquih Expropia apruebai
DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	El proj
SUB. DEP. MUNICIP.					superficie refiere el
					LOTE
REFRENDACION					239-1
REF, POR \$: MPUTAC.: ANOT. POR \$:_				3°	La com Fiscalía E
MPUTAC.:					los seño Campo septiemb
EDUC. DTO.:					cantidad

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.787.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseso Miridico
Gabinete Ministro Doras Públicas